

Resolución N° 37 /2015.-

NEUQUÉN, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El pedido formulado por la Defensora Pública Civil N° 3, Dra. Maria Celina ROSENDE, como así también el reintegro del agente administrativo Carlos SOTO.

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa y en consonancia con la Resolución N° 23/15 que formaliza institucionalmente la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 6,7 y 8 con asiento en la ciudad de Neuquén, se efectuó la redistribución del personal administrativo, respetándose los consensos alcanzados por las Sras. Defensoras.

En tal momento, el agente Carlos Soto se encontraba de licencia por enfermedad prolongada, produciéndose su reincorporación con posterioridad a tal redistribución, el cual no se asignó a planta alguna.

Desde el alta médica del citado agente, el cual es concomitante con la licencia por enfermedad de la Sra. Claudia Sepulveda, quien se encuentra dentro del personal administrativo de la Defensoría Pública Civil N° 1, éste ha cubierto tal ausencia.

Ante el pedido de incorporación a una planta de manera permanente del Sr. Soto y siendo que la Defensoría Pública Civil N° 3 se encuentra con un administrativo menos por la reubicación por indicación médica de la Sra. Ximena Velazquez Cheuqueman, quien ha dejado de pertenecer a la planta de éste Ministerio, se entiende oportuno proceder a la reubicación de aquel.

Siendo que la Sra. Sepulveda continua al presente de licencia médica, como así también la agente Cecilia Lavagno de la misma dependencia, teniendo en cuenta el estadio del año y a los fines de tratar de paliar tales ausencias, se dispone que la efectiva prestación de funciones del Sr. Soto en la Defensoría N° 3 se verifique a partir del 01 de Febrero del 2016.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Asignar al Sr. Carlos SOTO a la Defensoría Pública Civil N° 3, verificándose dicho traslado a partir del 01 de Febrero de 2016.

II.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.